

esta fecha invitándolas a una reunión para el día 22 del corriente en esta ciudad, y tendrá por objeto arbitrar medios para facilitar a V. E. los recursos que pueden hacerle necesarios las circunstancias, y tratar al propio tiempo de elevar una sentida y enérgica exposición al gobierno de la nación para que se corten en su origen los males que hace años afligen a la desafortunada Barcelona, los cuales, sino se aplica un remedio fuerte y radical, ensancharán la ruina de Cataluña y aun de la nación entera.—Esta junta concebida sería muy útil que V. E. se sirviera enviar un comisionado a dicha reunión, y que invitara a las juntas de los partidos para que enviara a ella sus representantes, y explorada entonces la verdadera voluntad de aquellos, que están generalmente en buen sentido, podría V. E. obrar con datos más firmes y seguros.

Esta junta, que se encuentra escasa de fondos por haberles remitido el mes pasado a esa titulada suprema, por de pronto, solo puede proporcionar a V. E. 45,000 rs. vn., para cuyo cobro se incluye a V. E. la adjunta letra. En cuanto a viveres, V. E. conoce las dificultades que se atraviesan para transportarlos a esa, y los crecidos gastos que se ocasionarían, atendido a que este país se surte en esa capital de los artículos de primera necesidad, a excepción de la harina. Sin embargo, si tales fueran las privaciones de V. E., cuente V. E. con que esta junta no omitirá sacrificios ni sacrificios para contribuir con V. E. a salvar la provincia de la anarquía en que intentan sumirlos algunos disidentes de Barcelona. Dios guarde a V. E. muchos años. Vich 19 de agosto de 1845.—Excmo. señor.—El presidente, Luciano Sabás.—El vocal secretario, Ramon Valls.—Excmo. señor capitán general de este ejército y principado.—El C. gefe de E. M. G.—Antonio Terrero.

Junta popular de la villa y partido de Igualada.—Excmo. Sr.—Levantada por esta junta popular en el acto de su instalación la bandera de fraternidad y programa del ministerio Lopez, no dejan ambigua la marcha que seguirá contra la anarquía en que dice V. E., con su oficio de 16 que recibió este cuerpo ayer, se halla esa capital, contrariando las disposiciones y desatando el gobierno que la España por aclamación se ha dado, ni si por un momento se permitirá se detengan las operaciones que V. E. se encamine a tomar para restituir a esa ciudad el sosiego y safoar tan villana, escandalosa y comiserable rebelión. Pendientes aun las cuentas de este cuerpo popular ante el señor intendente de la provincia quedan 50,000 rs. vn. en depositaria, que si no hubiese dado aquella contingencia y no se temiese un trastorno en el transporte, hubiera pasado a esa a ponerlos en manos de V. E. un vocal de esta junta, siempre convencida de que por mucho que se haga, siempre serán pocos los sacrificios pecuniarios para sostener el ejército, que ha derramado su sangre por la patria y bien del pueblo.—Pero a pesar de aquello y de la confianza de que aquella suma no será abonada en cuenta, si V. E. se halla en la necesidad apremiada, puede librar, que a la vista de su orden será satisfecha, pues que esta junta solo ansia secundar en un todo la marcha de V. E. encaminada a sostener la Constitución, el trono de Isabel y el programa Lopez. En cuanto a viveres y demás, si necesita, esta población procurará facilitarlos a V. E. con toda la premura posible. Dios guarde a V. E. muchos años. Igualada 19 de agosto de 1845.—El presidente, Pablo María de Jover.—El vocal secretario, Celestino Mas y Abad.—Excmo. señor capitán general interino de Cataluña.

Ayuntamiento constitucional de la muy noble y muy leal ciudad de Manresa.—Excmo. señor.—Este ayuntamiento constitucional, acaba de recibir la comunicación de V. E. fecha 16 del actual y su contenido patetiza los puros sentimientos de V. E. y la crítica situación de esa capital víctima de unos pocos sediciosos, que han logrado intimidar la mayoría pacífica de sus habitantes. Disteta la junta auxiliar de este partido en acatamiento a las disposiciones superiores, a esta corporación municipal corresponde manifestar a V. E. los votos de este honrado vecindario, que son los de obediencia al gobierno de la nación, que el pueblo español le ha dado en los días en que han peligrado los caros objetos, por cuya conservación ha combatido siete años.—En consecuencia pues, se servirá V. E. quedar penetrado de tan nobles sentimientos y contar con cuantos medios estén al alcance de esta municipalidad para la cooperación que requiera el logro de los debidos objetos que V. E. se propone y que son los de la mayoría sensata de todas las provincias de la monarquía.

El señor comandante de armas de esta ciudad con quien esta corporación se ha puesto de acuerdo, entrará además a V. E. de las buenas disposiciones de este vecindario, y entre los auxilios de que se halla V. E. necesitado, podrá contar con la Milicia nacional de Manresa, cuyos gefes e individuos no desearán, como lo han acreditado, las insinuaciones de sus representantes, en cuanto se encuentren aptos para el servicio activo. En cuanto a los recursos de viveres y pecuniarios se providencia con explorar las existencias de los primeros y con la actividad del cobro de los segundos para que tengan pronto ingreso en la administración de rentas.—Dios guarde a V. E. muchos años. Manresa 19 de agosto de 1845.—Excmo. Sr.—El alcalde constitucional, José Rovis y Vilaplana.—José Pons, regidor.—Juan Reguan, regidor.—José Pejuán y Pons, regidor.—Francisco Puig.—Antonio Llansó, síndico primero.—De acuerdo del ayuntamiento constitucional.—Pedro Claravall, secretario.—Excmo. Sr. capitán general de este ejército y principado.

Crónica electoral.

CADIZ 24 de agosto.

(Del Comercio.)

REUNION ELECTORAL.

Ayer ha hecho en Cádiz el partido nacional un público y noble alarde de su fuerza. La gran reunión electoral verificada en el espacioso salón de la academia de nobles artes ha sobrepasado nuestras esperanzas. Hace mucho tiempo que no veíamos una concurrencia ni más brillante, ni más numerosa, ni que mejor represente el pensamiento de unión, la gloriosa bandera de reconciliación que todos los buenos han abrazado.

Los hombres más notables de Cádiz por sus riquezas, por su saber y su prestigio, cuando aquí existe de noble y distinguido se hallaba ante con muy pocas excepciones en el local de la academia. No faltaban tampoco las demás clases del pueblo, todas estaban representadas; todas tenían allí una voz que se ríese de interpretar a sus deseos. Era el pueblo sin distinción de jerarquías, el verdadero pueblo que se agolpaba con entusiasmo a hacer uso de sus derechos, a dar señales de vida a un candelero de cobre puesta sobre una mesa a la cabecera de una cama. A la incierta luz de esta bugia se percibía sentada cerca de la mesa una mujer anciana con el semblante anarcho, la nariz adornada con un par de espejuelos, y con los ojos fijos en un libro en el cual leía las oraciones de los agonizantes; al mismo tiempo que recibía los fiebres viscosas dirigía de vez en cuando una mirada de compasión al parvulito. Este estaba con los brazos destapados y con la cabeza como abandonada sobre la almohada. Su semblante estaba horriblemente pálido y sudoso; sus ojos medio cerrados no tenían su brillo. Se hubiera creído, al ver la inmovilidad de sus facciones que había exhalado el último suspiro; pero poniendo cuidado se percibía un ronquido sordo y fatigoso, que anunciaba la presencia del espíritu de vida pero que, perdidoses en la comparación, parecía el acompañamiento de bajo de la voz que recibía los versículos.

En un lado del aposento se veía una forma humana tendida sobre un sofá. Este era el joven doctor que exhausto de fatiga trataba de dormir hasta que el sacerdote llegase con los sacramentos.

Mme. de Sainte-Fare permaneció algunos instantes muda y verta de espanto a la puerta de la habitación; en seguida, haciendo un violento esfuerzo, vino a caer de rodillas a los pies del lecho del moribundo.

Sea que el ruido de su caída llamase la atención de este último, o más bien que hubiese llegado el momento de una crisis, abrió los ojos con una expresión singular, como si tratara de distinguir las facciones de la persona que acababa de entrar; una llamarada, como la que despide una lámpara antes de extinguirse, brilló en sus ojos; y lanzando un débil grito agitó convulsivamente la cabeza en la almohada.

—Se muere! exclamó la enfermera dejando el libro de oraciones sobre la mesa y levantándose precipitadamente. ¡Eh! Jesús qué desgracia! El viático llegará tarde!

respirar, en fin, otra atmósfera diferente de la que hasta aquí le rodeara. Aquel era el pueblo, sí; allí estaban los hombres que realmente merecen su confianza; allí solo faltaban los ayacuchos.

Mas de ochocientos personas llenaban el edificio: no solo el salón sino las galerías, la escalera y hasta las inmediaciones de la puerta que dá a la plaza de Mina estaban cubiertas de gente cocorada, puede decirse, herméticamente, pues apenas era posible dar un paso; ¡tan apinados se hallaban los concurrentes!

A las ocho y media abrió la sesión el señor alcalde primero D. Javier Urrutia, haciendo presente el objeto de la reunión, que como saben nuestros lectores, no era otro que nombrar una comisión para que poniéndose de acuerdo con los diputados de los partidos dirigiese las elecciones de la provincia. Añadió el señor alcalde que como medida preliminar era preciso elegir una persona que presidiese la reunión. A propuesta del señor D. Leonardo Talens de la Riva fue votado para este encargo por aclamación el mismo señor alcalde.

Este propuso y la reunión aprobó el nombramiento de dos secretarios, nombramiento que recayó en los señores Talens y Sanchez (D. Rafael) quedando por consiguiente constituida la mesa con aprobación de todos.

Tratándose en seguida de elegir la comisión electoral, se puso a discusión el número de individuos de que debía componerse y se acordó que constase de siete según lo propuso el señor D. Angel Izquierdo.

La mesa indicó entonces un medio sencillo para hacer el nombramiento, el mismo medio que se ha usado últimamente en Madrid. Consistía este en que una comisión de siete personas propusiese las que habían de componer el comité central. Así se acordó, después de una breve discusión promovida por varios señores electores, discusión que mas bien giraba sobre el modo de realizar la idea; que sobre la conveniencia de la idea misma. También fue causa de este debate la escasa delicadeza de la mesa que, debiendo formar parte de la primera comisión, reusaba proponer los cuatro individuos que habían de completarla. Avínose a ello por fin, y la comisión quedó constituida en esta forma:

Presidente. D. Javier Urrutia.
Secretarios. D. Leonardo Talens de la Riva. D. Rafael Sanchez.
D. José Gargollo.
D. Eduardo Montalvo.
D. Francisco Goyena.
D. Pedro O'Crowley.

Estos señores se retiraron, y después de una conferencia de mas de media hora volvieron a la sala y propusieron de común acuerdo las personas siguientes que habían de constituir el comité electoral. Todas ellas fueron aprobadas por unanimidad:

D. Pedro Valiente.
D. Mateo Cuadrado.
D. Juan José Olea.
D. Tomás García de Luna.
Conde de la Marquina.
D. Tomás Retorillo.
D. Francisco Goyena.

La reunión acordó un voto de gracias a la mesa por el acuerdo con que había dirigido los debates. La sesión se levantó a las diez.

El orden mas completo, la unión mas pura y cordial ha reinado en este importante acto. No ha habido divergencia de opiniones a pesar de que allí estaban reunidos hombres de diferentes matices que un día se creyeron enemigos pero que hoy se abren los brazos como hermanos. Era magnífico el espectáculo que anoche ofrecía la academia de Nobles Artes. Todo lo mas respetable, lo mas lucido, lo mas escogido de Cádiz estaba en el espacioso local de aquel edificio. Mucho esperábamos del partido grande y generoso a que nos honramos de pertenecer, pero hemos visto aun mas de lo que esperábamos. Esa decisión, ese entusiasmo, esa unión y fraternidad entre hombres de diversas opiniones, ha excedido los límites que nosotros habíamos concebido. Felicitamos a nuestros amigos políticos y nos felicitamos a nosotros mismos por el brillante resultado que ha ofrecido la primera reunión del partido nacional. Haya siempre la misma decisión, la misma buena voluntad que anoche hemos visto, y nuestro triunfo será duradero, y los enemigos del país huirán avergonzados de nuestro suelo.

Diremos, para concluir, que ha merecido la aprobación general, como merece la nuestra, el nombramiento de los dignos individuos que componen el comité electoral. No dudamos que hoy mismo comenzarán sus importantes tareas, poniéndose de acuerdo con los partidos para consultar la voluntad de la provincia y caminar de acuerdo con ella en todos los actos que han de preceder a las elecciones.

Acreeedor es igualmente a nuestros elogios el señor alcalde primero D. Javier Urrutia por el tino y acierto con que ha presidido la reunión de anoche. Todos deseaban que hubiese formado parte del comité; y todos hemos sentido que las muchas ocupaciones de su señoría no le hayan permitido acceder a los ruegos de sus amigos. El señor Urrutia es, con razón, una de las autoridades que mayores simpatías encuentran en el pueblo de Cádiz.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

(Gaceta de ayer.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Excmo. Sr.: S. M. y A. continúan en este Real sitio sin novedad en su importante salud. Lo digo a V. E. para los efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. San Ildefonso 23 de agosto de 1845.—Francisco Serrano.—Señor ministro de Estado.

PRIMERA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO.

El señor duque de Chaberg ha puesto en el día de ayer en manos del señor ministro interino de Estado las credenciales que le acreditan como encargado de Negocios de S. M. el rey de los franceses en la corte de Madrid.

MINISTERIO DE MARINA, DE COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

El gobierno provisional del reino ha tenido a bien conceder una feria anual para los cuatro primeros días del mes de

noviembre a la villa de Miranda de Ebro, en la provincia de Búrgos.

(Gaceta de hoy.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Excmo. Sr.: S. M. y A. continúan en este Real sitio sin novedad en su importante salud. San Ildefonso 26 de agosto de 1845.—Francisco Serrano.—Sr. ministro de Estado.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

DECRETO.

Las instancias hechas por la mayor parte de las diputaciones provinciales para su renovación, la gravedad y cúmulo de negocios puestos a su cuidado, y el largo y azaroso periodo de tres años que llevan de existencia, sin que haya ley vigente que establezca su duración, han movido al gobierno provisional a decretar, en nombre de S. M. la Reina doña Isabel II, lo siguiente:

Artículo 1.º. Luego que concluyan las elecciones generales de diputados a Cortes y propuesta de senadores, acordadas por decreto de 50 de julio último, se procederá en todas las provincias de la monarquía a la renovación y nombramiento de todos los individuos que han de componer las diputaciones provinciales, de modo que los electos entren en posesión de sus cargos el día 1.º de noviembre próximo.

Art. 2.º. Como esta elección han de verificarse los mismos electores contenidos en las listas que hayan servido para nombrar diputados a Cortes y proponer senadores, tan pronto como se haya terminado aquella operación procederán las diputaciones a rectificar los distritos en la parte que sea precisa para acomodarlos a la división judicial en partidos.

Art. 3.º. Las elecciones para diputados provinciales darán principio el día 14 de octubre, y continuarán el 15, 16, 17 y 18 siguientes, observándose las formalidades prescritas en el cap. 4.º de la ley electoral, salvas las aclaraciones y modificaciones contenidas en este decreto.

Art. 4.º. El primer día de elección principiará el acto recibiendo los votos de los electores que a las diez de la mañana estuviesen dentro del sitio designado de antemano, aunque sea necesario emplear para esta operación mas tiempo que la hora señalada en la ley.

Art. 5.º. En los partidos judiciales en que solo hubiese un distrito electoral quedará terminada la elección, hecho que sea el resumen general de los votos, siempre que reúna mayoría absoluta alguno de los candidatos.

Art. 6.º. El escrutinio general en los demás partidos se verificará en el pueblo cabeza de cada uno el día 22 del mes de octubre a presencia del ayuntamiento y con asistencia de los individuos que compusieron las mesas de los distritos, los cuales llenarán las funciones que a los comisionados señala la ley electoral. El jefe político en la capital de la provincia, y el alcalde primero, o el que hiciere sus veces, en los demás pueblos cabezas de partido, serán los presidentes de este acto.

Art. 7.º. Si no resultasen nombrados en la primera elección el diputado o diputados designados a cada partido, la mesa electoral en el caso del art. 5.º, y en el del 6.º la junta de escrutinio antes de disolverse, fijarán los candidatos que han de entrar en segundas elecciones y el día que estas han de comenzar en los distritos, no pudiendo cesar de seis, dando inmediatamente cuenta al jefe político.

Art. 8.º. El jefe político en la capital de la provincia, y el alcalde primero o el que hiciere sus veces en los demás pueblos cabezas de partido, circularán sin dilación y bajo su responsabilidad a los ayuntamientos el día señalado para las segundas elecciones, así como los nombres de los candidatos en que pueden reejer, y designarán para hacer el escrutinio el octavo día de haber aquellas empezado. Los ayuntamientos darán la mayor publicidad a la circular fijándola en los sitios públicos, para que todos puedan concurrir oportunamente a la elección.

Art. 9.º. Se nombrará un suplente por cada diputado, el cual solo entrará en la diputación si no tomase asiento el propietario.

Art. 10.º. Se entregará a cada uno de los diputados electos copia autorizada del acta de su elección para que le sirva de credencial, remitiéndose otra igual al jefe político, y quedando la original archivada en el ayuntamiento del pueblo cabeza de partido.

Art. 11.º. Los diputados actuales son reelegibles; pero en este caso podrán renunciar sus encargos.

Art. 12.º. Los diputados electos se reunirán el día 1.º de noviembre en la capital de la provincia, bajo la presidencia del jefe político y con asistencia del intendente, y sacarán a la suerte una comisión de tres individuos de su seno para examinar e informar a la diputación acerca de las actas y capacidad legal de los elegidos. Las actas y aptitud legal de los individuos de la comisión serán examinadas previamente por la diputación; y si resultase alguno desechado, será reemplazado por otro en la comisión.

Art. 13.º. Anuladas las actas de un distrito o declarada la incapacidad legal de un diputado y un suplente, se procederá sin dilación a nuevas elecciones por aquel partido, las que convocará el jefe político, observando las mismas formalidades, prescritas para la anterior elección.

Art. 14.º. Aprobadas las actas de los diputados presentes, prestarán estos en manos del presidente el juramento de guardar y hacer guardar la Constitución y las leyes, ser fieles a la Reina y cumplir bien y lealmente las obligaciones de su cargo.

Art. 15.º. No podrán los diputados escusarse de tomar posesión de sus cargos, sin perjuicio de que espongan las excepciones que les asistan ante la misma diputación, la cual resolverá lo que estime justo, quedando a los que se crean agraviados el correspondiente recurso al gobierno.

Art. 16.º. Serán solo motivos de excusa, la enfermedad probada que impida a los electos el ejercicio de sus cargos, la edad mayor de sesenta años y la falta de medios de subsistencia a juicio de la misma diputación.

Art. 17.º. Los jefes políticos, tan luego como se instalen las nuevas diputaciones provinciales, darán aviso al gobierno de los individuos de que se compongan, y sucesivamente de las variaciones que de los mismos hubiese.

Art. 18.º. Quedan derogadas en todas sus partes las reales órdenes de 6 de noviembre de 1837, 24 de octubre de 1839 y 15 de octubre de 1840.

Dado en Madrid a 26 de agosto de 1845.—Joaquín María

Lopez, presidente.—El ministro de la Gobernación de la Península, Fermín Caballero.

El gobierno provisional, en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, ha tenido a bien nombrar jefe político de Canarias, por renuncia de D. Fernando Hornaechca, al coronel de infantería D. Rafael Humara y Salamateca, al conde en Madrid a 26 de agosto de 1845.—Joaquín María Lopez, presidente.—El ministro de la Gobernación de la Península, Fermín Caballero.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Por el ministerio de Estado se ha trasladado a este de Hacienda en 18 del corriente una comunicación del encargado de negocios de S. M. en Bruselas, fecha 24 de julio de este año, que entre otras cosas dice lo siguiente:

“Por decreto de 15 del corriente ha dispuesto este Monarca que desde 1.º de enero de 1844 el curso del cambio de los fondos y efectos públicos, materias metálicas y el resultado de todas las transacciones y operaciones que se hacen en esta materia en la bolsa ó por medio de los agentes de cambios y corredores, se verifique en las monedas de francos y céntimos y en medidas y pesos legales de Bélgica. Del mismo modo se verificarán los precios corrientes oficiales de las mercancías y seguros, y solo se permitirá provisionalmente y hasta nueva orden que se inicie en una columna separada el precio en pesos, moneda y medida de la que se usen en el día.”

Y de orden del gobierno provisional de la nación lo participo a V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 27 de agosto de 1845.—Aillon.—Señor director de la caja de amortización.

EL HERALDO.

A LOS ELECTORES DE MADRID.

En nombre del país, en nombre de las instituciones, en nombre de la Reina invitamos encarecidamente a los electores de la corte que no estén incluidos en las listas electorales, a que se tomen mo'estia de reclamar su derecho en la diputación provincial. Las circunstancias no pueden ser mas críticas; no hay excusa alguna para una apatía que acarrearía tal vez la ruina de la patria; si todos los buenos españoles no se prestan a hacer lo que es de su parte, las fuerzas del partido nacional se irán resintiendo de este abandono, del cual sabrán aprovecharse los contrarios. No creemos que estas razones se oculten a ninguna de las ilustradas personas a quienes nos dirigimos, y esperamos por tanto que se apresurarán TODAS a pedir ser inscritas en las listas electorales antes del 29 de este mes en que concluye el plazo señalado para las reclamaciones.

MADRID.

LUNES 28 DE AGOSTO.

Nuestro ilustrado amigo D. JUAN DONOSO CORTES nos ha dirigido la comunicación siguiente:

Señores redactores de EL HERALDO

Muy Señores míos: En su apreciable periódico he leído la manifestación dirigida al gobierno por un considerable número de electores, y la invitación que ha en Vds. a sus amigos políticos, para que se apresuren a autorizarla con sus firmas. Resulto yo por una parte a no firmarla, y por otra a no dar ocasión para que se interprete sinistramente mi conducta, he creído que estoy en el caso de dar algunas explicaciones que me parecen de todo punto necesarias.

Los señores que firman la manifestación se apellidan a sí propios individuos del partido parlamentario. Esta denominación se aplica en el lenguaje político a los que levantan la bandera de la soberanía del parlamento en contraposición a aquellas otras en donde se escriben ya la soberanía popular, ya la constitucional que resulta del acuerdo entre la voluntad del monarca y la voluntad de las Cortes, ó bien en fin, la soberanía de los reyes. Tomada en este sentido esta denominación (y a nadie es lícito cambiar sin previas explicaciones el significado de las palabras) resulta, que los que suscriben la manifestación hecha al gobierno se declaran pura y simplemente individuos del antiguo partido progresista, obligándose con este acto a sostener la supremacía de las prerogativas del parlamento sobre las prerogativas de la corona.

No se me oculta que no ha sido esta la intención de los señores que firman el manifiesto. Se muy bien que la paz que desean para sí no es aquella que se otorga por los vencedores y se acepta por los vencidos, sino aquella otra mas noble y mas santa que otorgan y aceptan los hermanos. Sin embargo, la denominación de un partido que es siempre cosa grave de suyo, porque va declarando abreviadamente los principios políticos de las personas que le componen, es cosa mas grave todavía en circunstancias como las presentes en que desueltos los antiguos bandos que habían partido la nación en parcialidades encontradas, se inclinan los hombres de buena voluntad y de ardiente patriotismo, a agruparse al rededor de una bandera que todos puedan

—Ciertamente, respondió este.

—Ahora añadió el joven Escalante, es menester que todo el mundo se vaya, porque nuestro pobre amigo no está en estado de soportar la vista de otras personas sino las que son absolutamente necesarias para su asistencia. Si comulga mejorado como espero, de aquí a ocho días le permitiré ver algunas personas a condición que no contestará a nada de lo que le digan. Despachaos, pues, a darle la mano y en seguida da el alma el favor de irse.

Ninguno de los presentes se atrevió a oponerse a las órdenes del médico y dieron la mano al enfermo. Laura que fue la última experimentaba tal emoción que sus padres se vieron obligados a sostenerla. Cuando con los ojos reanimados se abrió la mano a Arturo, este pareció un débil que trató de llevarla a sus labios; pero estaba tan débil que no pudo conseguirlo. Entonces el joven inclinándose sobre la cama colocó su frente en los labios descoloridos del herido que no pudo reprimir un ligero estremecimiento que se sintió en los adios dejó en su corazón, para curar la herida profunda que había hecho en él la marquesa de Sainte-Fare.

Como quiera que sea, la crisis se había efectuado y los buenos esperanzas. Cual fue la causa de esta revolución en las fuentes del arte agotaban su ciencia en comentarios profanos y entendidos, pero una causa moral debía haber actuado necesariamente a sus conocimientos completamente insuficientes para que no era médico pero a quien habían confiado la extraña visita que había tenido el enfermo en su mismo momento en que habían enviado a buscar los sacramentos, hubiera podido dar algunas líneas a los señores de la Facultad, acerca de una resurrección tan gruesa; pero se guardó mucho de hacerlo. Lejos de eso, volvió a la enfermera y al doctor a guardar el mas profundo silencio sobre aquella memorable visita.

ger arrodillada a los pies del lecho, la levantó y le dijo con semblante alegre estas cuatro palabras.

—No señora, está durmiendo.

—¡Ah! Dios ha oído mis ruegos! lo salvaréis, es verdad?

—Señora, ahora lo espero.

En este momento se oyó la voz de Eugenio Bidault que venía cantando por la avenida. La marquesa de Sainte-Fare huyó precipitadamente.

Arturo d'Escorailles durmió duante once horas. Cuando despertó había en su habitación muchas personas reunidas; además del médico y de la enfermera, estaban el fici Durandín, el capitán de artillería Provenchere, y últimamente Mr. Riablanche y su hija. Esta última estaba ocupada en hacer hilas cerca de la ventana. Arturo levantó con trabajo la cabeza, pasó sus miradas lánguidas aun por el aposento y pronunció débilmente un nombre, un nombre de mujer; pero no era el de Laura.

Durandín que estaba junto a la cabecera de la cama, al oírlo, no pudo menos de dirigir a la joven una mirada de compasión. Afortunadamente ella estaba demasidado lejos para oír ese nombre fatal.

—¿Qué hay? exclamó M. Riablanche acercándose precipitadamente al lecho; ¿qué ha dicho? me parece que he oído un nombre...

—Os habeis engañado, capitán, replicó vivamente el escribano. Ahora acaba de despertarse.

—Arturo, amigo mio, me reconoces? Mira, aquí está el capitán Riablanche, mira...

El herido hizo un movimiento para apartar la jante que rodeaba su cama y dijo con una voz estremadamente débil:

—La he visto... allí! ¿Dónde está? Mar...

—Aquí estoy! aquí estoy! exclamó Laura acercándose.

—Arturo! añadió Durandín, en nombre del cielo, no hables una palabra! El médico te prohíbe hablar. Es verdad, doctor?

Segun las firmas.

Saturino Garcia.—Juan G. Rivero.—Miguel Garcia Cornejo.—Tomás de Asensi.—F. de P. Castro y Orozco.—Agustín Rodríguez.—Antonio de Castro y Gistasi.—Nicolás Luis de Lezo.—El conde de Fontao.—Diego Medrano.—Luis de Marsa.—Juan A. Cordero.—Juan Antonio Aldama.—Mariano R. de Clariana.—Bartolomé Arraiz.—El marqués de Vallehermoso.—Fernando R. de Rivas.—Baltasar Martínez.—José María de Mouy.—Enrique Enriquez.—Antonio Armayor.—Alejandro Oliván.—José de Mier.—Leopoldo A. de Cueto.—Juan M. Calleja.—Mariano Briones.—Rodrigo Cortijo.—Mannet Machon.—Baltasar Palletey Ochoa.—Nicolás Sanz.—Francisco Rich.—C. el conde de Montelirios.—L. Garcia Sanz.—Juan Gaya.—Benito Rodríguez.—Gil de Ayala y Ayala.—Juan Antonio Gastejon.—Rafael Perez de Guzman el Bueno.—Miguel María Espinosa y Quintana.—Pedro Agudó Renguenet.—Bernardo Latorre Peña.—Miguel Joven de Salas.—Mariano de Zea.—Mannet de Rosales.—Ignacio Moreno.—José Garcia Joye.—Juan Pedro de Capua.—Antonio de Besson.—Antonio Gonzalez Crespo.—Joaquín Rodríguez.—Juan Antonio Almagro.—José Aynat.—Francisco Aynat.—Mannet Brelon de los Herreros.—José Santos de la Hera.—Juan Valero y Soto.—Mariano Valero y Arteta.—El conde de Vigo.—Gerónimo de la Escosura.—Cipriano Lopez.—José Lopez Pinto.—Vicente Castelló.—Vicente Camaron.—Jose Ruiz de Penelló. (Se continuará.)

Leemos en el Correspondal:

Se dice que el gobierno ha dado pasaportes a los señores Rodil, Capaz, San Miguel, Minisir y Lujan, concediéndoles un breve plazo para salir de esta corte.

Hoy han debido salir S. M. y A. del Real sitio de San Ildefonso con direccion al Escorial, donde permanecerán las ilustres huérfanas hasta el miércoles que regresarán a esta corte.

Segun dice el Eco S. M. ha puesto por su mano la banda de la orden de Carlos III al señor Olózaga, relevándole de astos.

Ha llegado a esta corte el valiente brigadier D. José Filiberto Portillo, inspector de carabineros.

Ya han regresado a esta corte del Real Sitio de la Granja los señores D. Jaime Salamanca y D. Francisco Espinosa, comisionados por la junta de Granada para manifestar a nuestra augusta Reina los altos servicios prestados por aquella heroica ciudad en favor de la santa causa del trono y de la libertad. S. M. la Reina ha oído con sumo interés la relación de aquellos sucesos, y así S. M. como su augusta Hermana han interrogado a los comisionados sobre los acontecimientos del sitio con una inteligencia y tino que ha maravillado a todos. S. M., en muestra de su agrado y de la alta consideración que le han merecido los servicios de Granada, se dignó convidar a comer a los comisionados al banquete que tuvo lugar el día de San Luis.

Por la noche se dispuso un pequeño sarao, a que asistieron los comisionados, quienes fueron tambien honrados por S. M. y A. R. con su elección para bailar. La Reina parece que regalará a Granada alguna joya, donde el gusto se enlace con la riqueza y la oportunidad de los dibujos y adornos.

El Correspondal dice que tal vez acompañará este regalo con una carta autógrafa.

Felicitaciones dirigidas al general Narvaez por la jornada de Ardoz.

Si la patria hubiese de pagar condignamente los esclarecidos servicios de V. E. en toda su brillante carrera, y particularmente en la gloriosa campaña, que con asombro general terminó en los campos de Torrejón, esta junta llena de entusiasmo por los relevantes méritos de V. E. se atrevería a proponer al gobierno de S. M. la recompensa única tal vez y suficiente justamente debida al ciudadano ilustre, al soldado liberal, que a la nación librara de su desolador tirano, pero respetador esta corporación provincial del pensamiento dominante de la época y que V. E. con tanta fidelidad abrazara, se contentara como lo ha hecho con manifestar al gabinete el contento general que a este país produjo el venturoso programa que resonando en las orillas del Sena, atrajo al suelo natal a tantos hijos beneméritos de la patria, entre los que victoriosamente descuellan el impertérrito general Narvaez, y con tributar a V. E. como lo hace, la gratitud mas pura y cordial, el mas sincero reconocimiento de esta provincia, que contra extrañas exigencias, agracia en lo que debe los sacrificios cívicos, que en bien general V. E. acaba de hacer, librando a su patria de una nueva guerra civil mas terrible acaso y sangrienta que la sostenida por otro pretendiente.

Sírvase V. E. aceptar e- te sencillo homenaje con toda la consideración y respetos de todos los individuos de esta junta y los votos de sus representantes. Leon 14 de agosto de 1845. —Excmo. Sr.—Miguel Isidro Alvarez, presidente.—Vicente José de la Madrid V. S.

Boletín extranjero.

Segun las últimas noticias de Bucharest el nuevo hospodar Bibesco ha resuelto pasar a Constantinopla con el objeto de recibir del sultan la investidura de su dignidad.

El príncipe Bibesco, a quien acompañaba el cónsul general de Rusia, se proponía tener una entrevista en Galati con el príncipe Stourdza, para tratar de asuntos que interesan vivamente a los dos estados.

Los periódicos de Londres indican que vuelve a agitarse por algunos diplomáticos el proyecto de un congreso europeo, en que se debatía la cuestion de matrimonio de nuestra augusta Reina.

No creemos que esta noticia se apoye en datos ciertos é irrecusables y así lo manifestamos hace dias, porque vemos en el estado actual de la Europa y en el sistema político que prevalece de algunos años a esta parte, obstáculos de gran monta para abordar esa gravísima cuestion. Como quiera que sea, á fin de que nuestros lectores puedan estar al corriente de cuanto se dice sobre ella por la prensa extranjera, vamos a reproducir lo que manifiesta en su último número el Morning Post de Londres, órgano del partido torry.

Dice así: "En confirmación de lo que indicamos hace dias, creemos poder declarar hoy que lord Aberdeen ha dirigido a las cuatro grandes potencias una invitación para celebrar una conferencia especial, con el objeto de discutir y resolver de una manera permanente sobre los negocios de España. Los gobiernos de Rusia y Prusia han respondido, que no habiendo reconocido la dinastía de hecho, porque en su convicción las reclamaciones de D. Carlos son legítimas, sería incompatible con su opinión acceder a un arreglo cualquiera que asegurase la validez del título de Doña Isabel a la corona. Por esto, pues, rehusan tomar parte en la conferencia propuesta, y han declarado al mismo tiempo que tarde ó temprano la intervención de los principales soberanos de Europa deberá terminar la cuestion: pero que entretanto han adoptado la determinación de no permitir a gobierno alguno mezclarse en lo que atañe a la suce-

mo sucede con un partido español, y aunque en el nuevo partido deben haber todos, debe tambien su denominación, como el Sr. Doxoso reconoce, declarar abreviadamente los principios políticos de las personas que le componen. ¿Y qué principios son los nacionales? Habremos de repetirlo: lo mismo pueden ser los del absolutismo que los de la república, y como el nuevo partido tiene los suyos consignados en la Constitución vigente, necesario é indispensable era que cuantos quisieran agregársele, conocieran distintamente la bandera bajo la cual iban a combatir y vieran que sin ser apóstatas ni perjuros podían todos levantarla. Esto es justamente lo que no podía conocerse ni verse en el dictado nacional, si bien se hubiera conseguido en el de constitucional que debería ser el que el señor Doxoso sostuviera, puesto que no es la soberanía nacional la que reconoce, sino la soberanía constitucional que resulta del acuerdo entre l. voluntad del monarca y la voluntad de las córtes.

Tambien nosotros habríamos sostenido esta última denominación a no encontrar un inconveniente que nos pareció atendible. Hay otros partidos en España que se han llamado constitucionales, que pretenden serlo todavia, y que nos hubieran disputado, aunque injustamente y sin títulos valederos, el dictado de constitucionales. Si, pues, habia una palabra que embebiendo la idea de Constitución que es nuestra enseña, comprendiese al mismo tiempo que nos diferencia de otros partidos que tambien reclaman aquella bandera, debió ser preferida y adoptada. Tal se creyó la palabra parlamentario. Contra el parlamento y las prácticas parlamentarias luchó y se estrelló el poder caído: a favor del parlamento y de las prácticas parlamentarias luchó y venció la nación indignada. Y como las prácticas parlamentarias, segun la exacta espresion del señor duque de Frias, son a la Constitución, lo que las formas y trámites legales a las leyes, la denominación de parlamentario comprende todas las ideas y todos los hechos en que se han reunido los hombres de antiguos bandos; declara abreviadamente los principios políticos de las personas que componen el nuevo partido; demuestra en fin a los que se han agrupado al rededor de la bandera de union y reconciliación que pueden levantarla todos sin ser apóstatas ni perjuros.

Hemos llegado al punto mas importante y al término de esta controversia. El señor Doxoso que tal vez convendrá con nosotros en cuanto llevamos dicho, insistiría sin embargo en que nada habíamos probado y sostendría su proposición de que el dictado parlamentario se aplica en el lenguaje político a los que levantan la bandera de la soberanía parlamentaria. Nosotros que hemos negado la exactitud de este aserto, demostraremos la razon de nuestra negativa con aplicacion al caso presente cual cumple a nuestro propósito. Defensores los hombres del nuevo partido de la Constitución vigente, las prácticas parlamentarias que invocan no pueden ser de modo alguno las que se opongan a lo que esa Constitución previene. Si el señor Doxoso entiende por omnipotencia parlamentaria la omnipotencia de las Córtes, el reconocer esta omnipotencia sería indudablemente destruir las facultades que con arreglo a la ley fundamental tiene la corona; no puede de consiguiente atribuirse al partido parlamentario, que proclama la Constitución en toda su pureza y el trono en toda su fuerza, una contradicción tan palmaria. Someter siempre la Corona a las mayorías y a las decisiones de las Córtes, sería abolir el veto y la facultad de disolver los cuerpos colegisladores, sería atentar a la fuerza que la ley fundamental reconoce en el trono, sería atentar a la pureza de la Constitución. Pero declararse defensores del buen uso que cada poder del estado debe hacer de sus atribuciones en un gobierno representativo, es constitucional, es monárquico, es parlamentario, porque parlamento es su sentido riguroso son las Córtes con el rey, lo cual parece desconocer en su comunicacion el señor Doxoso.

Asi lo entienden los redactores del HERALDO y por eso no han encontrado oposicion entre sus doctrinas siempre las mismas, siempre conservadoras, y siempre constitucionales y la denominación de parlamentario que se da al gran partido a que pertenece. Asi lo explicó tambien el que escribe estas líneas al presentar y apoyar en la reunion electoral del Liceo la proposición que sirvió de fundamento al manifiesto que ha promovido este debate; proposición que fue presentada por su autor, porque ve amenazadas las prerogativas del trono en la alteración que algunos pretendían de artículos fundamentales de la Constitución.

Es, pues, evidente que aun cuando el dictado parlamentario haya podido, dándole una interpretación violenta, alarmar el celo monárquico y constitucional del señor Doxoso, los términos del manifiesto y el haber suscritos los hombres de ese partido que están dispuestos a sostener el trono en toda su fuerza y la Constitución en toda su pureza, debieron ser esplicaciones bastantes para tranquilizar a nuestro amigo, que estando conforme con estas bases no debe en nuestro concepto rehusar su firma, al menos despues de estas esplicaciones, al manifiesto del partido parlamentario.

Hay una alianza inminente, que hace dias se está anunciando y que segun barruntos debe realizarse (por mejor decir consumarse de un momento a otro) hablamos de la alianza de el Espectador con el Eco de Comercio. Desde que se creó la situación actual comenzo nuestro apreciable colega el Eco a buscar la

llevar en sus manos sin mancharse, y que puedan llevar todos sin ser apóstatas ni perjuros. La union es ventajosa para las imperiosas de esta sociedad hoy día la necesidad de discordias y tan ásperas revueltas, todo debe sacrificarse a esa union.... todo menos la honra.

El sacudimiento que acabamos de presenciar ha sido obra de la nación. Disueltas las Córtes, quiso el cielo obrar a sí misma, y todos los partidos enmudecieron de repente como si se hubieran anonadado. Hoy día cuando la nación se reposa en sus laureles, es justo que el partido ejecutor de su voluntad lleve escrito en su bandera su nombre. La denominación de partido nacional es magnífica y es bella; todos pueden adoptarla, porque en la nación caben todos. La nación es el pueblo, es la iglesia, es el rey. En el partido nacional pueden entrar los que rinden culto y honor a las tradiciones, porque sus propias tradiciones son el patrimonio de la nación española; los amigos del progreso porque la nación quiere ser grande y gloriosa en los tiempos futuros, como lo ha sido en los pasados; los hombres monárquicos, porque esta nación es una monarquía; los religiosos, porque es una nación religiosa; los populares, porque la nación monárquica religiosa; los que desean la prolongación de los tiempos históricos desde Pelayo hasta Isabel II una monarquía religiosa y democrática. La nación no desecha a ninguno de sus hijos: todos son partícipes de su amor; para todos tuvo entrañas y para todos tiene regazo.

Si estas poderosísimas consideraciones no me impidieran acordarme a los que han trocado por la denominación de partido parlamentario la de partido nacional, todavía me detendría en el propósito de unir mis esfuerzos a los suyos una consideración de otra especie. Yo reconozco en el filósofo la facultad de adoptar todas las teorías políticas y sociales, y por mi parte debo declarar aquí que uso y abuso de esta facultad en el retiro de mi gabinete. Pero los partidos políticos que no proclaman las teorías sino para ponerlas en práctica, no pueden proclamar en la teoría una máxima que practica sería un crimen. Quiero decir con esto, que cuando una nación está constituida ya de cierta manera, los partidos no pueden proclamar otra soberanía que la que existe de hecho y de derecho por beneficio de la ley política del Estado. En nuestra España hay una Constitución que es una ley fundamental y suprema. En esa Constitución no está ni la soberanía parlamentaria, ni la soberanía de los reyes: está la soberanía que reside en la voluntad concertada del monarca y de los cuerpos colegisladores. Esta es la única soberanía constitucional, la única que pueden reconocer los partidos, si no quieren ir a dar en inevitables escollos.

Tales son las consideraciones que he creído someter al juicio del público para poner en claro mi conducta. Por lo demás declaro aquí solemnemente, que estoy pronto a sostener como los señores que firman la manifestación, la Constitución del Estado en toda su pureza, el trono de Doña Isabel II en toda su fuerza, y el orden público contra los ataques de cuantos intenten alterarlo. Estoy pronto a defender la Constitución porque es la ley, y las leyes son santas: lo estoy a defender la monarquía, porque es la institución mas magnífica de cuantas conocen los hombres: lo estoy mas particularmente a defender la monarquía de Doña Isabel II porque esta Niña augusta reúne en sí a un tiempo mismo todo lo que interesa y cautiva, la magestad, la inocencia, el infortunio. Su cuna sobrenadada en ese mar inmenso de sangre con que anegaron los campos nuestras discordias civiles; y ahora, pocos dias ha, triunfó de la traición la débil Niña que habia triunfado de la guerra. El cielo la protege, porque la guarda sin duda para grandes empresas y para grandes cosas; y la nación que en esos triunfos portentosos ve claras las señales de la protección divina, la llama la hija de la providencia, Reina predestinada. Estoy dispuesto en fin a sostener el orden público, porque el orden es la condicion necesaria de todos los progresos legítimos.

Queda de Vds., Sres. redactores, S. S. S. Q. S. M. B. JUAN DONOSO CORTES.

Madrid 27 de agosto de 1843. Tenemos que agradecer al señor DONOSO, además de la honra que nos dispensa dirigiéndose a nosotros para manifestar su ilustrada opinion en esta cuestion importante, el que nos ponga en el caso de dar las esplicaciones que su comunicacion reclama. No es ciertamente árdua tarea desvanecer los escrúpulos que impidieron al señor Doxoso firmar la manifestacion del partido parlamentario, y sin embargo nuestras escasas fuerzas respecto a nuestro amigo nos hacen temer el aparecer vencidos en la contienda.

Comienza el señor Doxoso asentando que la denominación que ha adoptado el nuevo partido se aplica en el lenguaje político a los que levantan la bandera de la soberanía del parlamento en contraposición de las demás que las diversas escuelas políticas reconocen. Nosotros negamos terminantemente este aserto; pero concediendo al mismo tiempo que pueda aplicarse esa denominación en el sentido que indica el señor Doxoso, le daremos las esplicaciones que pide, segun nos de que nuestras palabras no serán rechazadas por ninguno de cuantos han venido de buena fé a las filas del partido parlamentario.

Puesto que el señor Doxoso está enteramente conforme con la manifestación, y solo le impide suscribir la haber trocado nuestro partido el dictado de nacional por el de parlamentario, trueque que despierta en nuestro ilustrado contricante nobles sospechas sobre el constitucionalismo de sus autores; refiriendo nosotros sencillamente lo que ha pasado y manifestando explícitamente lo que entendemos acerca de la denominación espresada, esperamos que los recelos del señor Doxoso desaparecerán de todo punto.

Fuimos de los primeros en calificar al gran partido en que vemos hoy cifrada la felicidad futura de nuestra patria, con el dictado de nacional; solian otros aplicarle el de español, pero todos conveniamos en magníficas, no determinaban sin embargo suficiente mente la índole del nuevo partido. Un partido nacional, así puede ser absolutista como republicano; lo mis-

